



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 14 de enero de 1976. — Número 6

Página 65

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada la devolución de la fianza por don Bernardo Sánchez Saro, vecino de La Penilla de Cayón, contratista de las obras de «abastecimiento de agua a Argomilla y La Penilla», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 8 de enero de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «mejora de los caminos SV-5.612, de Argomilla a la iglesia de Argomilla, y SV-4.511, de Polanco a la N-611», ejecutadas por el contratista don Belisario Gómez Gómez, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 16 de diciembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncios de devoluciones de fianzas	65
Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1975	65

ANUNCIOS OFICIALES

Inspección Provincial de Trabajo de Santander	70
---	----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander	70
Junta Vecinal de Barcenaciones	71
Junta Vecinal de Pámanes ...	71
Notaría de don Luis García Guinea	72
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	72

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	72
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Marina de Cudeyo, y Junta Vecinal de Oriñón ...	73
---	----

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1975

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1975.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 21 de noviembre último al 30 de diciembre actual, ambos inclusive.

Quedar enterados del telegrama del Excmo. Sr. D. José García Hernández por el que, con motivo de su cese en los cargos de Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Gobernación, expresa su reconocimiento sincero por la eficaz y leal colaboración que tanto la Presidencia como la Corporación le prestaron con el mejor afán de servicio.

Quedar enterados del telegrama de nuestro ilustre paisano el Excmo. Sr. D. Alfonso Osorio García, haciendo expresión de su agradecimiento por la cariñosa felicitación que le fue enviada por la Presidencia de la Corporación con motivo de su nombramiento para el importante cargo de Ministro de la Presidencia del Gobierno.

Hacer presente al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 200.000 pesetas que en nombre de la Comisión organizadora de la Corrida de Beneficencia, celebrada el 26 de agosto del año actual, hizo el día 18 del presente mes con destino a la Beneficencia Provincial.

Testimoniar al Excmo. Sr. don Eugenio Rodríguez Pascual, Marqués de Pelayo, el profundo agradecimiento de la Corporación por el generoso donativo de 1.000.000 de pesetas que ha hecho a esta Excma. Diputación para el año 1976, con destino a la adquisición de libros y revistas para la Biblioteca «Marquesa de Pelayo», de la Casa de Salud Valdecilla.

Hacer expresión de la cordial felicitación de la Corporación al Ayuntamiento de Colindres por haber obtenido uno de los dos premios nacionales «Conde de Guadalhorce», de embellecimiento en pueblos situados en carreteras nacionales.

Felicitar al grupo de niños de la Escuela-Hogar Félix Cuevas, de Potes, y a su maestra, por haber conseguido el primer premio de la «Operación rescate», que patrocina el Ministerio de Educación y Ciencia, debido a los importantes descubrimientos artísticos que efectuaron en aquella zona.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de noviembre.

Conceder el depósito de una niña, procedente de los establecimientos provinciales, a un matrimonio vecino de Santander cuando las circunstancias lo permitan.

Conceder a un matrimonio vecino de Palma de Mallorca el depósito de un niño o una niña, procedente de los establecimientos provinciales, cuando las circunstancias lo permitan.

Conceder el depósito de una niña, procedente de los establecimientos provinciales, cuando las circunstancias lo permitan, a un matrimonio vecino de Santander.

Abonar, a partir de 1.º de enero de 1976, a cien pesetas diarias las estancias de los ancianos acogidos por cuenta de esta Corporación en la Residencia de la Sagrada Familia, de Carrejo, con excepción de las que causen los imposibilitados, que serán satisfechas a ciento veinticinco pesetas diarias cada una.

Abonar a 60.000 pesetas la estancia anual de cada uno de los alumnos pensionados de esta Diputación en el Colegio de Sordomudos de Vizcaya, con efectos de 1.º de enero de 1976.

Autorizar el ingreso por cuenta de esta Corporación del niño Emilio Martín Lastra, vecino de Santander, en el Hospital Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos (Ma-

drid), a condición de que su padre satisfaga a esta Diputación la cantidad de 3.000 pesetas mensuales para contribuir al pago de los gastos que ocasione su hijo en el expresado Sanatorio.

Gestionar y autorizar el ingreso por cuenta de esta Corporación en el Instituto San José, de Carabanchel Alto (Madrid), del niño Francisco Javier Cariaga González, actualmente acogido en la Residencia «Capitán Palacios», a condición de que su madre satisfaga a esta Diputación la suma de 2.500 pesetas mensuales para contribuir al pago de los gastos que ocasione su hijo en el referido Instituto.

Autorizar el ingreso de María del Carmen Calderón Díaz, por cuenta de esta Corporación, en la residencia para chicas adultas de Ampros, en esta ciudad.

Conceder a don Gregorio Gutiérrez Ortiz, vecino de Limpias, una ayuda económica de seis mil pesetas mensuales para abonar las estancias de su hijo José Manuel Gutiérrez Plaza en el Centro de Educación Especial de Subnormales de Laredo.

Reducir a ochenta pesetas diarias la ayuda que se concedió a doña Remedios Martínez Viaña para abonar las permanencias de sus hijos de la Guardería Infantil de la Cruzada Evangélica por haber causado baja en la expresada guardería su hija Remedios Conde Martínez.

Reducir a ochenta pesetas diarias la ayuda económica que le fue otorgada a doña Josefina Díez Bratos para abonar las permanencias de tres hijos en la Guardería Infantil de la Cruzada Evangélica, por haber causado baja uno de sus hijos en la citada Guardería.

Aportar la cantidad de seis millones de pesetas a la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla» para poner en marcha la Residencia San Cándido para enfermas e impedidas, a reintegrar parcialmente de las estancias que causen las enfermas de la Beneficencia Provincial en dicho centro hospitalario.

Adquirir de diversos viveros 16.000 plantas de árboles frutales, de diferentes variedades, especies y patrones, por un importe total de 972.500 pesetas, para ser distribuidas entre los Ayuntamientos de la provincia que las soliciten, mediante el precio que se establezca, con el fin de proseguir la campaña de repartición de árboles frutales que viene llevando a cabo esta Diputación.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de alcantarillado en el Ayuntamiento de Ruiloba y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del camino provincial de Soto a La Canal, del Ayuntamiento de Villacarriedo, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar el proyecto de la obra de abastecimiento de agua al pueblo de Rasillo, del término municipal de Villafufre, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 937.538 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la tramitación de la correspondiente subasta pública.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de la obra «Urbanización en Liérganes - construcción de calle de la Mies de la Estación» con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.340.370 pesetas, y proceder a la tramitación de la correspondiente subasta pública, una vez de que por el Ayuntamiento de Liérganes se formalice la totalidad de su aportación.

Aprobar el presupuesto de obras complementarias en las del abastecimiento de agua a San Román y Santocilde, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, por un importe de 98.715 pesetas, y adjudicar directamente dichas obras a don Bernardo Sánchez Saro en la cantidad de 90.936 pesetas, por aplicación de la baja de subasta al expresado presupuesto.

Aprobar el presupuesto para la ampliación del alumbrado público en Entrambasaguas, por un importe de 498.069 pesetas, y adjudicar

directamente dicha obra a don Evaristo Ruiz Oláez, quien realizó la obra principal, en la cantidad de 396.065 pesetas, por ampliación al expresado presupuesto de la baja obtenida en la subasta del proyecto original.

Aprobar el presupuesto para la ampliación de las obras de alumbrado público en Corvera de Toranzo, por un importe de 159.959 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras en la cantidad de 134.092 pesetas a Talleres Pas, de Santander, entidad que realizó la obra principal, por aplicación al indicado presupuesto de la baja obtenida en la subasta del proyecto original.

Aprobar el proyecto de la obra de abastecimiento de agua a Cades, del Ayuntamiento de Herrerías, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 700.000 pesetas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación del expresado proyecto.

Aprobar los proyectos denominados «Saneamiento en Vargas, primera fase» y «Saneamiento en Hijas, primera fase», ambos del término municipal de Puente Viesgo, con unos presupuestos de ejecución, por contrata, de 1.847.824 y 600.000 pesetas, respectivamente, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de dichos proyectos, a cuyos efectos se aprueba también el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas.

Aprobar el proyecto de urbanización en Valle, Selores y Terán, del Ayuntamiento de Cabuérniga, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.000.000 de pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico administrativas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública en plazo reducido por razones de urgencia.

Aprobar el presupuesto de ampliación del alumbrado público de la carretera C-625, entre Sopena y Terán (Cabuérniga), por un importe de 204.289 pesetas, y adju-

dicar directamente la indicada obra a don Eduardo Roiz Gómez, contratista de la obra principal, en la cantidad de 165.949 pesetas, con aplicación a dicho presupuesto de la baja obtenida en la subasta del proyecto original.

Dar por rescindidos los contratos de ejecución de las obras de la 1.^a y 2.^a fase de la dotación de servicios en el camino de Matanza a Mollinedo, del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, con don Honorio Romanelli San Ginés, teniendo en cuenta la imposibilidad de comenzar las expresadas obras por las razones que en el acuerdo se exponen.

Aprobar el expediente de modificación de Planes de Cooperación correspondiente a la Segunda Reforma del Plan de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales para el bienio 1974-75, debiendo exponerse al público por plazo de treinta días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos que establece el artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Aprobar el proyecto denominado «camino municipal en Carriazo», del término municipal de Miengo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 1.500.000, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de la expresada obra.

Conceder al Ayuntamiento de Penagos un anticipo reintegrable de 580.000 pesetas, con destino a abonar el 50 por 100 de la aportación municipal para la obra de distribución domiciliaria de agua a los pueblos de Arenal y Sobarzo.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario «1/71» para ser elevada, en su día, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a efectos de su aprobación definitiva.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario «2/73» para ser elevada, en su día, al Servicio Na-

cional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a efectos de su aprobación definitiva.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario de 1975, correspondiente al tercer trimestre, que presenta un saldo para el siguiente trimestre de 81.632.871 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Cooperación de 1975, correspondiente al tercer trimestre, que presenta un saldo para el siguiente trimestre de 101.969.657 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Contribuciones de 1975, correspondiente al tercer trimestre, que presenta un saldo para el siguiente trimestre de 3.511.960 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «1/73» (Emisora Peña Cabarga), correspondiente al tercer trimestre de 1975, que presenta un saldo para el siguiente trimestre de 563.095 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «3/73» (teleférico de Fuente Dé), correspondiente al tercer trimestre de 1975, que presenta un saldo para el siguiente trimestre de 8.122.343 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «4/73» (modernización de carreteras), correspondiente al tercer trimestre de 1975, que presenta un saldo para el siguiente trimestre de 19.305.815 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «H» (aguas), correspondiente al tercer trimestre de 1975, que presenta un saldo para el siguiente trimestre de 358.972 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «I» (camino Mancomunidad), correspondiente al tercer trimestre de 1975, que presenta un saldo para el siguiente trimestre de 178.064 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Q» (Centro Psiquiátrico), correspondiente al tercer trimestre de

1975, que presenta un saldo para el siguiente trimestre de 873.380 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto «Parque de Maquinaria», correspondiente al tercer trimestre de 1975, que presenta un saldo para el siguiente trimestre de 23.089.572 pesetas.

Conceder un anticipo reintegrable de 920.180 pesetas al Ayuntamiento de Liérganes, con destino a abonar el 50 por 100 de la aportación municipal para urbanización de la Mies de la Estación.

Anular el anticipo reintegrable de 300.723 pesetas que, con fecha 24 de marzo de 1972, le fue concedido al Ayuntamiento de Liérganes para la ampliación del abastecimiento de agua a Pámanes, vista la instancia presentada por el señor alcalde del expresado Ayuntamiento.

Adjudicar a la firma «Equipos Navales Industriales, S.A.» (Enisa) el suministro de un receptor Loran y un simulador de señales Loran, en el precio de 205.000 y 210.000 pesetas, respectivamente, y a la firma «Electrónica Aplicada, S. A.» la compra de un receptor radiofacsimil meteorológico en la cantidad de 350.000 pesetas, todo ello con destino a la Escuela Reconocida de Náutica y Máquinas de Santander, visto el informe de la Comisión Técnica nombrada al efecto.

Adjudicar definitivamente a don Fernando Gutiérrez Sánchez, con domicilio en Santander, el suministro de una lavadora, marca «Crolls», en la cantidad de 178.989 pesetas, visto el escrito de la Comisión Técnica nombrada al efecto de informar acerca del concurso de adquisición de una lavadora centrifugadora automática para 14 kilos, con destino a la Residencia Masculina «Capitán Palacios».

Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación de la producción de agua caliente en la Residencia «Capitán Palacios» y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación de la acometida y líneas eléctricas en la

Residencia «Capitán Palacios», y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del Centro Emisor de Radiotelevisión en Peña Cabarga, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de tratamiento superficial en el camino de Mogro a Requejada (S-4712), y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de tratamiento superficial en el camino SV-4714, de Cudón a Bárcena de Cudón, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Ratificar para el ejercicio de 1976 el acuerdo de imposición en la provincia del Impuesto de Prevención de Paro Obrero, que esta Diputación tiene establecido desde la implantación del mismo.

Aprobar los siguientes anteproyectos: camino provincial de Salcedillo (Palencia) a Espinilla, por la población de Suso y Barrio (tramo provincia de Santander), con un presupuesto de 79.929.936 pesetas; camino provincial de Riolastras a Moncalián, por Vidular, con un presupuesto de pesetas 38.755.259; caminos provinciales en Camargo, con un presupuesto de 80.000.000 de pesetas, y camino provincial de San Roque de Riomiera a Selaya, por Campillo, con un presupuesto de pesetas 101.314.805, todos ellos con cargo al Plan Extraordinario de Construcción de Caminos Provinciales, y gestionar la obtención de un crédito de 300.000.000 de pesetas para la financiación de las obras comprendidas en los referidos anteproyectos.

Aprobar el proyecto denominado «Cierre del Parque en el monte Dunas de Liencres», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 415.725 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la convocatoria de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de dichas obras.

Establecer en 1.200.085 pesetas el importe de la «revisión de precios» a abonar a «Nueva Montaña-Quijano, S. A.» como consecuencia de la contrata de «ampliación del teleférico de Fuente Dé», visto el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 26 de septiembre del año actual y los informes técnicos emitidos.

Aprobar lo moción de la Presidencia proponiendo establecer un seguro de vida por un importe de 500.000 pesetas a favor de sus funcionarios que fallezcan en situación de servicio activo o sean declarados incapacitados totales para el servicio, pasando a la situación de jubilado, teniendo derecho a este beneficio sus familiares por el siguiente orden de preferencia: esposa, hijos, nietos y padres del funcionario.

Mantener para el próximo ejercicio de 1976 la póliza colectiva que esta Corporación tiene suscrita con el Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial, S. A., para prestar asistencia médico-quirúrgica y especialidades a sus funcionarios y familiares, en las mismas condiciones que tiene en la actualidad, sin suscribir para el expresado ejercicio el anexo a la indicada póliza que propone el citado Igualatorio Médico.

Conceder a los funcionarios don Manuel Haro Valle, técnico, y don Manuel Gutiérrez Lebaniegos, auxiliar administrativo, complementos de destino por importe de 32.400 y 18.000 pesetas, respectivamente, con efectos de 1.º de enero de 1976, por realizar funciones de superior categoría.

Conceder, con cargo a la consignación de 1976, a cuatro funcionarios préstamos reintegrables para realizar obras necesarias en las viviendas de su propiedad, y a otros tres para la adquisición de sus viviendas, cuyos préstamos serán reintegrados a la Corporación en la forma que tiene establecida y serán incluidos en la póliza colectiva que la misma tiene concertada con el Instituto Nacional de Previsión.

Desestimar la petición de varios funcionarios de distintas categorías y servicios por la que solici-

tan de la Corporación que se les conceda el complemento de horas extraordinarias en la cuantía de cien mensuales a cada uno de ellos, por las razones que en el acuerdo se exponen, desestimando también, por improcedente, la que formula el funcionario en situación de excedente forzoso, señor Fuente Alonso.

Prorrogar el contrato que la Corporación suscribió en su día con el Instituto Geológico y Minero de España, por todo el año 1976, en las mismas condiciones que en el indicado contrato se señalaron.

Prorrogar por todo el año 1976 los contratos de técnicos y otro personal que viene prestando servicios con el expresado carácter de contratados en las distintas dependencias provinciales, por estimar la Corporación que continúa siendo necesaria la colaboración de los mismos.

Aprobar la relación de funcionarios provinciales que habrán de percibir el aumento correspondiente por sus años de servicios o trienios durante el ejercicio de 1976.

Aprobar la relación de empleados de la plantilla laboral de la Corporación que habrán de percibir el aumento por antigüedad durante el próximo año 1976.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, número 3209, de fecha 19 del pasado mes de noviembre, autorizando la contratación de los servicios de don Primitivo Pelaz Martínez como técnico de Administración General hasta tanto se cubra por el sistema reglamentario de oposición una plaza vacante de esta clase.

Quedar enterados del escrito del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 54-3594, de fecha 4 de diciembre de 1975, transcribiendo la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 24 del pasado mes de noviembre, por la que autoriza la concesión de la cantidad de 60.000 pesetas anuales, por el concepto de complemento de gratificaciones especiales o extraordinarias, a favor

del perito industrial al servicio de la Corporación don Cipriano Rodríguez Acitores, con efectos de 1.º de enero de 1975.

Acceder a la petición del funcionario don Alfonso Campo Montes; oficial zapatero, en funciones de ordenanza, que solicita se recabe de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización a fin de que la edad de jubilación forzosa que tiene su plaza asignada en la plantilla, señalada a los 65 años, sea fijada en los 70.

Aprobar el Plan Ordinario de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales para el bienio 1976-77 y abrir la preceptiva exposición al público, por plazo de treinta días, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que puedan formular reclamaciones los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes municipios, respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlas.

Aprobar el Plan Extraordinario de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales para el bienio 1976-77, debiendo procederse a su exposición al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día; adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Conceder una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales, para su sostenimiento, al matrimonio compuesto por don Manuel Bermúdez Díez y doña Eufemia Martínez Gándara, vecinos de Santander.

Facultar a la Presidencia para incoar expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, a los propietarios de las fincas afectadas por el abastecimiento de agua a Cabezón de

la Sal, en los tramos de Uceda a Ontoria, de la obra denominada «abastecimiento de agua a Cabezón de la Sal-Reocín».

Aplicar la revisión de precios a las obras de transformación de firme de los caminos provinciales de Rioseco a la N-611; Fontecha a Reinosa, primer tramo; Aldueso a la C-6318; Villapaderne a Orzales, y Bustamante a La Costana, solicitada por don Jaime Marina Díez, adjudicatario de las mismas.

Autorizar al Ayuntamiento de Castro Urdiales a ingresar la aportación municipal de 1.482.838 pesetas con destino a la obra del Plan de Cooperación «saneamiento en Oriñón», a medida que vayan siendo aprobadas las certificaciones de obra correspondiente, en la cuantía proporcionalmente necesaria para el pago de cada una de dichas certificaciones.

Conceder al Ayuntamiento de Luena un anticipo reintegrable de 200.000 pesetas con destino a la aportación municipal para la obra de abastecimiento de agua al pueblo de Los Pandos.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, autorizando la contratación, por un período no superior a seis meses, de un jardinero con destino a los distintos Centros Benéficos de la Corporación.

Ampliar en 223.912 pesetas el anticipo reintegrable de 300.000 pesetas que le fue concedido en sesión de 21 de marzo del año actual al Ayuntamiento de Puente Viesgo con destino a su aportación a las obras de alcantarillado en Vargas e Hijas.

Aprobar el presupuesto para la obra de instalación del alumbrado público en Castillo-Pedroso, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, por un importe de 294.050 pesetas, y abonar al expresado Ayuntamiento la cantidad de pesetas 235.240 consignada en el Plan de Cooperación 1974-75, como aportación de la Diputación a la indicada obra.

Aumentar en su día los haberes del personal de la plantilla laboral y contratada que realiza funciones manuales en la cuantía que se se-

ñale por la Dirección General de Administración Local para los funcionarios en propiedad que efectúen funciones análogas.

Conceder el aumento de 50 a 100 horas extraordinarias mensuales al perito industrial al servicio de la Corporación don Domingo Fernández González, en la misma forma que les fue otorgada por acuerdo de 21 del pasado mes de noviembre, a los ingenieros-jefes de los Servicios de Vías y Obras e Hidráulicos y ayudantes de Obras Públicas adscritos a los expresados Servicios, quedando supeditados ambos acuerdos, en cuanto a la percepción de este aumento, a que dichos funcionarios no perciban honorarios de ninguna clase por los trabajos que realicen, encomendados en la actualidad a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Pronunciarse favorablemente en relación con la petición de un grupo de promotores que desean establecer un polígono industrial en la zona de Entrambasaguas, con la salvedad de conocer previamente el oportuno informe de los Servicios Técnicos de la Corporación, a la vista del correspondiente proyecto que presenten los interesados.

Quedar enterados de las manifestaciones de la Presidencia dando cuenta de que en el día de hoy han llegado instrucciones de Madrid para la confección del presupuesto ordinario de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1976: anticipando que el referido presupuesto ascenderá a unos 750 millones de pesetas, lo cual supone un incremento de 140 millones en relación con el del ejercicio que hoy termina.

Solicitar, a propuesta de la Presidencia, una audiencia de nuestro ilustre paisano, el Excmo. Sr. don Alfonso Osorio García, Ministro de la Presidencia del Gobierno, para visitarle conjuntamente con el Ayuntamiento de Santander y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, a fin de recordarle los problemas que tiene planteados nuestra provincia.

Quedar enterados del informe de fin de año de la Presidencia, en

el que hace un detallado balance de las más importantes actividades desarrolladas por la Diputación durante el ejercicio que finaliza en el día de hoy, dando cuenta seguidamente a los señores diputados que se presenta a las nuevas elecciones para presidente de la Corporación, y terminando su intervención agradeciendo a los medios informativos su colaboración y felicitando a todos los asistentes.

Santander, 5 de enero de 1976. El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente de referencia, incoado por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa María Concepción Fernández Feijoo, por el centro de trabajo de actividad instituto de belleza, sito en la calle de Juan R. C. de Villa, número 2, de Torrelavega, consta requerimiento que, en su parte bastante, dice:

R-64/75. — Requerimiento de pago del Régimen General de la Seguridad Social, por descubierto en el pago de las cuotas de un trabajador afiliado bajo la patronal 39/23981, durante el período de julio de 1975, cuyo importe total asciende a la cantidad de seis mil ochenta pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa de doña María Concepción Fernández Feijoo, de actividad instituto de belleza, sito en la calle de Juan R. C. de Villa, número 2, de Torrelavega, hoy ausente, desconociéndose su dirección, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la

provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Los Pandos, Ayuntamiento de Luena.

Tipo.—1.006.289 pesetas

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 30.126. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de enero de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reformado del de saneamiento en Oriñón (primera fase), Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Tipo.—5.482.838 pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 117.243. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de enero de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

(Reocín)

Anuncio

Objeto. — Se saca a subasta el arrendamiento de una cantera, propiedad de esta Junta Vecinal, en el sitio denominado «Lastrías».

Tipo de licitación. — Será de 200.000 pesetas al año, cantidad que se considera como renta.

Duración del contrato. — El arrendamiento lo será por diez años, prorrogables.

Acto de licitación.—Tendrá lugar en la sala de actos del Ayuntamiento de Reocín, sita en Puente San Miguel, a las doce horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Examen y pliego de condiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Reocín, en horas de nueve a trece, están de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta.

Garantías.—La provisional será de 20.000 pesetas. La definitiva, el 25 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Reocín, sito en Puente San Miguel, desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al acto de la subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcenaciones (Reocín) a 15 de diciembre de 1975.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE PAMANES

Anuncio de subasta de eucaliptos

Autorizados por la Jefatura del «Icona», y cumplidos los trámites reglamentarios pertinentes, esta Junta Vecinal de Pámanes, del Ayuntamiento de Liérganes, anuncia, mediante el presente, la enajenación, mediante pública subasta, de los siguientes lotes de eucaliptos, de los aprovechamientos ordinarios siguientes:

5.300 eucaliptos, con 956 metros cúbicos de madera, valorados en 1.338.400 pesetas (un millón trescientas treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas), propiedad de la Junta Vecinal de Pámanes.

Y las siguientes parcelas consorciadas con los señores y cantidades que se relacionan:

Primera, de don Amable Berreire Liaño, con 120 eucaliptos, tasados en 23.000 pesetas (veintitrés mil pesetas), con 23 metros cúbicos de madera.

La segunda, de don Marcelino Agudo Mantecón, con 91 metros cúbicos de madera, y tasada en 109.200 pesetas (ciento nueve mil doscientas pesetas), y 500 eucaliptos.

La tercera, de don José Lavín Otí, de 550 eucaliptos, con 68 metros cúbicos de madera, y tasada en 81.600 pesetas (ochenta y una mil seiscientas pesetas).

Estas tres parcelas, en el sitio de «Sotera».

La cuarta, de don Amado Quintanilla Cuesta, con 400 eucaliptos y 53 metros cúbicos, valorada en 53.000 pesetas (cincuenta y tres mil pesetas).

La quinta, de don Manuel Sisniega, con 700 eucaliptos y 100 metros cúbicos, tasada en 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas); y

La sexta, de don Rafael Sisniega, con 500 árboles y 79 metros cúbicos de madera, en la cantidad de 79.000 pesetas (setenta y nueve mil pesetas).

Estas tres últimas en el sitio de Gancedo, y todas ellas en el monte «Escobales, Sotera y otros», número 313 ter del catálogo de utilidad pública de Santander.

Los aprovechamientos se harán de acuerdo y en el plazo y forma que se expresa en el plan anual de «Icona» para 1976, publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto del año 1975.

Las subasta tendrán lugar en el local de la Junta Vecinal de Pámanes, a la una del mediodía del día siguiente hábil en que se hayan cumplido los veinte días hábiles a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta o vocal de la misma en quien delegue.

Para tomar parte en la subasta, la fianza provisional a depositar será del 5 por 100 de la tasación provisional, y la definitiva, del 10 por 100 del total de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se admitirán en el local de la Junta, hasta las doce y media del día de la subasta, y se podrán depositar todos los días laborables en el local de la Junta, de doce a una de la mañana.

Caso de quedar desiertas todas o alguna de las subastas se celebrarán de nuevo, a las mismas horas, el día siguiente hábil después de transcurrir diez días, igualmente hábiles, y en las mismas condiciones anteriores.

Pámanes (Liérganes) a 16 de diciembre de 1975.—El presidente, Roberto Perojo. 2.272

NOTARIA DE DON LUIS GARCIA GUINEA

(Santander)

Con relación a la subasta de la buhardilla izquierda o piso 3.º de la casa número 25 de la calle del Río de la Pila, de esta ciudad, valorada en 97.500 pesetas, que debió celebrarse el día 27 de diciembre pasado en la notaría de don Luis García Guinea, se hace constar que el domicilio de dicho funcionario es calle de la Lealtad, número 13, principal, en cuya oficina se celebrará, el acto suspendido, el día 15 del presente enero, a las doce, quedando rectificado en tal sentido el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de fecha 17 de diciembre pasado.

Santander, 7 de enero de 1975.
(Una firma ilegible.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 175/1975, a instancia de la Compañía Mercantil «Industrias Metálicas de Navarra», representada por el procurador señor Cuevas Oceja, contra don Pilar Ortiz Peinado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se saca a venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y demás requisitos legales, el bien inmueble trabado en dichas actuaciones al demandado, que es el siguiente:

Piso tercero, de la mano izquierda, señalado con la letra F, del edificio Sur del Conjunto Residencial de Santa Marta, al sitio de Mies del Valle, que tiene una superficie de 66 metros y 74 decímetros cuadrados.

Tipo de tasación o licitación, 1.125.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 21 de febrero del corriente año, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mencionado tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, quedando facultado el licitador para ceder el remate a tercero.

Que la certificación del Registro de la Propiedad de dicho inmueble, que sirve de título a citado inmueble, se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro título, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad demandante quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 2 de enero de 1976.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 447 de 1975, interpuesto por don Jesús Fuentecilla Arriaga, industrial y vecino de Laredo (Santander), representado por el procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra

la Resolución del Ministerio de Obras Públicas (Subsecretaría), de 31 de octubre de 1975, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 18 de marzo de del año 1975, que acordó denegar la tarjeta de transportes, serie VDL, para el vehículo matrícula M-123.216, cuyo titular es el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1975. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María de las Nieves Mazarrasa Quijano, natural de Santander, nacida el día 5 de agosto de 1907, hija de Juan Manuel y de Lucía, vecina que fue de Santander, de estado soltera, la cual falleció en esta capital el día 30 de octubre de 1975 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanos do doble vínculo doña Soledad, don Juan Manuel, don José Antonio, don Rafael y doña Luz de Mazarrasa y Quijano.

Y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a re-

clamarla, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 9 de enero de 1976. — El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.— El secretario, Francisco Rebollo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó y elevó a acuerdo una moción de la de Gobierno Interior y Personal, en la que se propone la convocatoria para la provisión, por oposición libre, de cinco plazas de técnicos de Administración General, con arreglo al programa que se detalla y a las siguientes

Bases

1.^a Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de técnicos de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso del límite máximo señalado no afectará para el ingreso en el

Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

A los administrativos que al amparo de lo dispuesto en el artículo 3,2, del Decreto 689/1975, soliciten tomar parte en las oposiciones reservadas al turno restringido, les bastará acreditar todas las circunstancias exigidas en tal precepto.

3.^a Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, o en su caso las que se exigen para los administrativos que opten por el turno restringido, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha, asimismo, en la forma indicada.

4.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del profesorado oficial; el secretario de la Corporación y el interventor; el representante de la Dirección General de Administración Local y el jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o abogado del Estado en quien delegue. Secretario: un funcionario técnico de Administración General, si existiese (salvo que recabe para sí estas funciones el secretario de la Corporación).

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General (y lo mismo el interventor).

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el

«Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

5.^a Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la

claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar: tres temas del grupo I y los dos restantes de los grupos II y III del programa mínimo. En el caso de adicionarse por la Corporación temas sobre materias específicas, en uso de la facultad conferida en el artículo 10.2 del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, se formará un IV grupo, y en tal supuesto habrá de incluirse un tema más a desarrollar por el opositor y extraído igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose el período de exposición en quince minutos.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico): Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de ju-

risprudencia y libros de consulta, de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicada.

7.^a Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la clasificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la

Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título, o testimonio notarial del mismo, de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.º—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no pre-

sentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.^a Incidencias.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 23 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.295

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales

GRUPO I

Derecho Político y Constitucional, Administrativo, Financiero y Laboral

I. Derecho Político y Constitucional

1. El Derecho Político: objeto y naturaleza.—Derecho Político, ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. La ideología liberal y su crisis. — La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El estado moderno. Concepto, justificación y fines.—Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y nación.

6. Elementos del Estado.—El territorio.—Las formas territoriales de Estado: unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado.—División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. Concepción y clases.—Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos.—Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político.—La opinión pública.

13. El sufragio. Formas y técnicas de articulación y organización.—El derecho electoral.

14. Las Leyes Fundamentales españolas. El recurso de contrafuero.

15. La Jefatura del Estado.—Consejo del Reino.

16. La Ley Orgánica del Estado.—Principios inspiradores y análisis de su contenido.

17. Las Cortes Españolas: Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento.—El referéndum.

18. El Movimiento y su Consejo Nacional.

19. La Organización Judicial española.—El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

II Derecho Administrativo

21. La Administración pública y las funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno.

22. La Administración y el Derecho.—Régimen anglosajón y sistema continental europeo y régimen administrativo.

23. El concepto de Derecho Administrativo.—Actividad adminis-

trativa de Derecho privado.—Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias.—La llamada Ciencia de la Administración.

24. El principio de legalidad.—Las fuentes del Derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho administrativo.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

26. El Reglamento: conceptos y clases.—Procedimiento de elaboración.—Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.

27. La costumbre.—La práctica administrativa.—Los principios generales del Derecho.—Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción.—Contenido de la relación. Potestad, Derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado. Concepto y clases.—La capacidad del administrado y sus causas modificativas.—Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. Concepto.—Clases de actos administrativos.—Elementos del acto administrativo.

32. El Procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión.—Principios y ámbito de aplicación.—Las fases del Procedimiento Administrativo general.—Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.—Ejecutividad y suspensión.—La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo.—Actos

nulos y anulables.—La convalidación del acto administrativo.—La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa.—Naturaleza jurídica de los contratos públicos.—Distinción de los civiles.—Clases de contratos públicos.—La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos.—Los sujetos.—Objeto y causa de los contratos públicos.—La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas.—La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos.—Revisión de los precios.—Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos.—Los «actos separables».—La impugnación de los contratos públicos.—Jurisdicción competente.

39. Las formas de la acción administrativa.—El fomento y sus medios.

40. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites.—Los medios de la policía y, en especial, las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles.—La Legislación de orden público.—Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos.—Procedimiento general.—Referencia a los procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados.—Prestaciones personales.

44. El servicio público. Evolución del concepto.—Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público.—La gestión directa.—El contrato de gestión de servicios públicos.

46. El dominio público. Concepto y naturaleza.—Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público.—Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público.—Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las entidades públicas.—La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración.—Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. Concepto.—Principios generales y clases.

51. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

52. El recurso económico-administrativo.

53. Administración y jurisdicción.—El juez ordinario y la legalidad administrativa.—Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

54. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.—Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen vigente.

55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes.—Actos impugnables. Procedimiento general.—La sentencia y su ejecución.—Procedimientos especiales.

56. La organización administrativa.—Criterios estructurales.—La potestad organizatoria.—La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

58. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización.—Teoría de la tutela.

60. La organización de la Administración central española.—Órganos superiores.—Presidente y Vicepresidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

61. La división ministerial española.—Los Ministros titulares

de Departamentos.—Ministros sin cartera.—Subsecretarios. Directores generales y secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales de la Administración Central.

62. Los órganos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus organismos autónomos.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

63. La Administración Institucional.—Clases de entes institucionales.—Las Comisiones públicas. Colegios y Cámaras.

64. Los organismos autónomos. Noción legal.—Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.

65. Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos.—El Consejo de Estado.—El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

66. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española.—La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios.—Los derechos económicos.

68. Los derechos pasivos de los funcionarios.—La Seguridad Social de los funcionarios.

69. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

III Derecho financiero

70. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

71. El presupuesto. Concepto y naturaleza de clases.—Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

72. El gasto público.—Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público.—Efectos económicos del gasto público.

73. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados.—Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

74. El impuesto y su naturaleza.—Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto.—Distribución formal del impuesto.

75. La Hacienda extraordinaria.—Presupuestos extraordinarios.—Los ingresos de la Hacienda extraordinaria.—Consideración especial de la Deuda pública.

76. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

77. Infracciones y sanciones tributarias.—Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

78. El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

79. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Los planes estatales de inversiones.

80. Administración y contabilidad de la Hacienda pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

81. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personalidad. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.

82. El impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El impuesto sobre las Rentas del Capital. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

83. El impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.

84. El impuesto general sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas. El impuesto general sobre transmisiones patrimo-

niales y actos jurídicos documentados.

85. El impuesto sobre el Lujo. Los impuestos especiales.—Renta de Aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.

IV Derecho Laboral

86. Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter.—Principios fundamentales que lo inspiran.—Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.

87. El contrato de trabajo.—Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

88. El salario: nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

89. La suspensión del contrato de trabajo.—La extinción del contrato de trabajo: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

90. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical.—Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

91. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

92. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social Agraria.

93. El Estado y las Entidades Locales como patronos.—El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.

94. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

Teoría de la organización

95. La organización científica del trabajo.—Puntos básicos del movimiento de organización científica.—Vigencia y decadencia del movimiento.

96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica.—Vigencia y decadencia del movimiento.

96. Las principales aportaciones del movimiento de organiza-

ción científica del trabajo a los estudios administrativos.—Las técnicas de organización y métodos.—Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos.—Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. La teoría de la organización formal. Ideas generales.—La noción de organización formal.—Los puntos básicos de la teoría de la organización formal.—Los principios de organización.—La nueva formulación de los principios de organización.—La validez actual de los principios.

98. Organización y planificación.—Planificación y planes.—Naturaleza de la planificación administrativa.—El contenido de la planificación.—El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones, racionalidad y psicología de las decisiones administrativas.—Autoridad, comunicación y eficacia.—Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. Hacia una «organización humana», la llamada psicología administrativa.—La comunicación social y las relaciones públicas.—Liderazgo y grupos en el seno de la organización administrativa.—Psicosociología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo.—Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101. Las ciencias del «management». Aparición y relaciones con los movimientos anteriores.—La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas.—Las principales aportaciones de las ciencias del «management». Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración pública. El diagrama PERT.—Aplicación a las técnicas presupuestarias. P. P. B. S.

102. Teoría de los sistemas y la Administración pública.—La

aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El «management» y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

Derecho Administrativo Local y Derecho Urbanístico

I. Derecho Administrativo Local

103. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

104. La legislación de régimen local.—La reforma del régimen local en España.

105. La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.—La cooperación provincial a los servicios municipales.

106. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.

107. Regímenes municipales y especiales.

108. Las entidades locales menores.—Organización y competencia.

109. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

110. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las entidades locales.

111. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

113. Los órganos de gobierno municipales.—El alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.

114. El Ayuntamiento. Composición.—Designación de concejales.—El Pleno y la Comisión Permanente.—Régimen de sesiones.—La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.

115. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

116. Relaciones entre Administración central y local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las entidades locales.

117. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las entidades locales. La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—El Banco de Crédito Local de España. La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones locales.

118. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.

119. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

120. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local.

121. El patrimonio de las entidades locales.—Los bienes comunales.—Los montes vecinales en mano común.—Los bienes de las entidades locales menores.

122. Las formas de actividad de las entidades locales.—La intervención administrativa local en la actividad privada.—Estudio especial del régimen de licencias.

123. El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión.—Consideración especial de la concesión.

124. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales.

125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas locales.

127. El presupuesto de las entidades locales. El gasto público local.

128. Los ingresos locales.—La participación en ingresos estatales.

129. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

130. Las exacciones locales. Clases.—Imposición y ordenación de exacciones.

131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

II. Derecho Urbanístico

132. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche.—La reforma interior.—La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX.—La legislación de Régimen Local.—La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores.—Normas complementarias de la Ley del Suelo.—La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

133. La organización administrativa del urbanismo.—La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos.—Las soluciones en el Derecho Español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.—La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.—La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

134. Significación del plan urbanístico.—Tipología de los planes.—La jerarquía de los planes de urbanismo.—Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.—El Plan Nacional de Ordenación.—Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. El planeamiento municipal.—Los planes generales municipales de ordenación.—Los planes parciales de ordenación.—Proyectos de urbanización.—Los programas de actuación urbanística.

136. Municipios sin plan de ordenación.—Clasificación del suelo y régimen jurídico aplica-

ble.—Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.—Los planes especiales de urbanismo.

137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación.—La suspensión de licencias.—Los planes de iniciativa particular.

138. Vigencia de los planes.—Revisión y suspensión.—Revisión del programa de actuación.—Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento.—El problema del valor normativo del Plan.—Publicidad.—Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración.—Prohibición de dispensas.—Legitimación de expropiaciones: El artículo 56 de la Ley del Suelo.

139. La clasificación del suelo.—Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.—El patrimonio municipal del suelo.—Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales.—Actuación por polígonos.—Sistemas de actuación.—Determinación del aplicable.—Los principios de afectación de plusvalías y de la justa distribución de beneficios y cargas.

141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142. Parcelaciones.—Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales.—Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

143. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio.—Criterios de valoración.—La carga de la edificación forzosa: Antecedentes.—La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa.—El Registro municipal de solares.—Procedimiento de enajenación forzosa.

144. Intervención en la edificación y uso del suelo.—El sometimiento a la licencia.—La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave.—La suspensión.—Revisión y anulación.—La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación.—La renovación de las licencias.

145. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.—Obras sin licencia u orden ejecución.—Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. — Sanciones. — Prescripción.

146. Peticiones.—Actos: Ejecutividad y acción de oficio.—Actos dictados por subrogación.—Suspensión de acuerdos municipales.—Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones locales.—Acciones y recursos: La legitimación pública.

147. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio.—La Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico.—Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. — Emplazamientos. — Licencia de edificación y licencia de apertura.—Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 3 de los corrientes, aprobó y elevó a acuerdo la creación de una plaza de cabo de la Policía Municipal, una vez que ha sido concedida la debida autorización por la Dirección General de Administración Local, procediendo su provisión mediante concurso-oposición restringido, entre los policías, el que se ajustará a las siguientes

Bases

1.^a—A esta plaza de cabo, más las que se puedan producir hasta la celebración del examen respec-

tivo a este concurso-oposición, podrán concurrir todos los policías que lleven en este empleo un mínimo de cuatro años, sin nota desfavorable en su expediente personal durante el mismo período de tiempo.

Los que no estén en posesión de licencia de armas no podrán optar a esta plaza.

2.^a—Constituirán méritos para la selección los siguientes:

a) La mejor conceptualización del funcionario, según resulte de su hoja de servicios y del informe del jefe de Cuerpo, en orden a capacidad, disciplina y dotes de mando.

b) Carnet de conducir.

c) Conocimiento de idiomas.

d) Antigüedad en el Cuerpo y

e) Antigüedad en la categoría.

El orden de estos méritos no indica prelación unos sobre otros.

3.^a—Se realizará examen consistente en un ejercicio escrito, con una duración máxima de dos horas, que versará sobre:

A) Contestación de una pregunta sobre las funciones del cabo.

B) Idem sobre Ordenanzas Municipales o Bando de la Alcaldía.

C) Idem sobre Código de la Circulación Urbana.

D) Redacción de un parte sobre accidente o incidencia ocurrida en el servicio.

4.^a—Cada mérito de los reseñados en la base 2.^a se puntuarán de 0 a 2, y cada uno de los ejercicios comprendidos en la base 3.^a, de 0 a 10 puntos.

5.^a—La presentación de instancias se hará durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a—El Tribunal se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1965.

7.^a—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de

este Ayuntamiento y el Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de aplicación a los de Administración Local, aprobado por Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

8.^a—Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición en el plazo de 15 días desde la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander, 16 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.296

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

El plazo de presentación de instancias para la oposición de dos plazas de auxiliares de Administración General, convocadas por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de fecha 27 de octubre, en su página 1.493, queda establecido desde el día 12 de diciembre del año 1975 hasta el día 20 de enero del año 1976, ambos inclusive.

Marina de Cudeyo, 12 de diciembre de 1975.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

2.242

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:

Junta Vecinal de Oriñón.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)